

**REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR
PATRIMONIO MÍNIMO DEL FONDO
DENOMINADO "FONDO MUTUO CLEVER
TOP TECH".**

SANTIAGO, 28 de abril de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3050

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A., presentada a esta Comisión con fecha 20 de abril de 2023.

2) Lo dispuesto en los artículos 3° número 4 y 5° del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en la Resolución Exenta N° 8.436 de 31 de diciembre de 2021, de este Servicio; y en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

1) Que, con fecha 21 de junio de 2021, BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A. depositó el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado "Fondo Mutuo Clever Top Tech" en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, bajo el número de registro FM211865.

2) Que, mediante presentación de fecha 20 de abril de 2023, la referida sociedad administradora informó a esta Comisión que el citado fondo mutuo, que al 19 de abril de 2023, no cumplía con el requisito de patrimonio mínimo exigido por ley, en tanto mantiene un patrimonio equivalente a 9.765,61 unidades de fomento, y un total de 891 partícipes, dentro de los cuales no existen inversionistas institucionales.

3) Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, al 23 de abril de 2023, el referido fondo mantenía un patrimonio inferior a aquel exigido por ley.




RESUELVO:

1) Otórgase al fondo de inversión denominado "Fondo Mutuo Clever Top Tech" hasta el 19 de abril de 2024 para cumplir con el patrimonio mínimo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

2) Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Comisión respecto del cumplimiento de los requisitos del patrimonio y número de partícipes del referido fondo.

DJS/CSC/MCK WF 2068342

Anótese, Comuníquese y Archívese.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular stamp. The stamp is yellow with a blue border and contains the text "FIRMA ELECTRONICA" at the top, "FIRMADO" in the center, and "CMF" at the bottom. Below the signature, the following text is printed:

DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3050-23-25919-N